



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Vicerrectorado
de Internacionalización



**CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES
EN EL MARCO DEL PROGRAMA PIMA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019/2020**

Objeto: Plazas de movilidad de estudios en universidades latinoamericanas en el marco de del Programa PIMA (Redes Temáticas Ciencias de la Educación y Medioambiente y Desarrollo Sostenible).

Dirigida a: Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación y de la Facultad de Ciencias (especialidad Ciencias Medioambientales y afines) de la UGR.

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 09 de mayo de 2019

Se ofrece la información detallada a continuación.

1. Objeto de la convocatoria

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada convoca becas para la movilidad de estudiantes en el marco del Programa de Intercambio y Movilidad Académica (PIMA), de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) y la Junta de Andalucía para estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación y de la Facultad de Ciencias (titulación de Ciencias Ambientales y afines) de la Universidad de Granada.

Las movilidades se realizarán en las siguientes instituciones:

Red temática	Universidades de destino	Número de plazas
Ciencias de la Educación	Universidad de Cristóbal Colón, México	2 plaza
	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile	1 plazas
	Pedagógica Nacional de Colombia, Colombia	2 plazas
Medioambiente y Desarrollo Sostenible	Universidad Nacional de Catamarca, Argentina	1 plaza
	Universidad San Francisco Javier de Chuquisaca, Bolivia	1 plaza
	Universidad de Concepción, Chile	1 plaza
	Universidad de San Carlos de Guatemala	1 plaza
	Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales de Bogotá(UDCA), Colombia	1 plaza
	Universidad Autónoma del Estado de México, México	1 plaza



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Vicerrectorado
de Internacionalización



CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL PROGRAMA PIMA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019/2020

2. Marco jurídico y financiación

Las ayudas se conceden en el marco del Programa PIMA de la OEI y la Junta de Andalucía, de acuerdo con los proyectos aprobados de las redes temáticas de Ciencias de la Educación y Medioambiente y Desarrollo Sostenible.

3. Requisitos generales y específicos de solicitantes

Los y las solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculados durante el curso 2018/2019 como estudiante regular en:
- Red de Medioambiente y Desarrollo: en la titulación de Grado en Ciencias Ambientales o en titulaciones afines (Grado en Biología, Grado en Física, Grado en Biotecnología, Grado en Geología) de la Facultad de Ciencias. Tendrán preferencia en la asignación de plazas los solicitantes matriculados en la titulación de Grado en Ciencias Ambientales.
 - Red de Ciencias de la Educación: en cualquiera de las titulaciones de Grado de la Facultad de Ciencias de la Educación (restricción para titulaciones de doble grado).
 - Tener aprobados al menos el 50% del plan de estudios en que se encuentran matriculados.
 - No haber disfrutado en ediciones anteriores de una beca PIMA.

4. Condiciones de estancia

Red Temática: Ciencias de la Educación

- **Duración y período de la estancia en las universidades de destino:** Las estancias tendrán duración de cinco meses y se realizarán durante el curso 2019/2020 (primer cuatrimestre – en todo caso las movilidades deberán iniciarse durante el año 2019).
- **Condiciones Económicas:**
 - ✓ gastos de viaje: 500 €
 - ✓ Ayuda de 500 € mensual en concepto de gastos de alojamiento y manutención (hasta 5 mensualidades). Las ayudas PIMA no tienen por objeto cubrir la totalidad de los gastos de los estudiantes en el extranjero, sino compensar la diferencia de vivir fuera de su ámbito familiar y local.
 - ✓ No se exigirá a ningún estudiante en situación de movilidad en el marco del presente Programa el pago de ninguna tasa universitaria, directa o indirecta, en la Universidad



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

**Vicerrectorado
de Internacionalización**



CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL PROGRAMA PIMA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019/2020

de Destino. Sin embargo, ciertos gastos menores podrán ser exigidos, en las mismas condiciones que a los estudiantes locales.

- ✓ La Oficina de Relaciones Internacionales incluirá a los estudiantes aceptados por la universidad de destino en la póliza colectiva, con cargo al Plan Propio de Internacionalización, para el período de estancia de estudiante. Es obligación del estudiante comunicar con antelación cualquier modificación del período de estancia para asegurarse de que el seguro cubra el período completo de la estancia en el extranjero.
- ✓ Todos los demás gastos (diferencia hasta cubrir el coste total del viaje, así como los gastos de su estancia que la ayuda no alcance cubrir) corren a cargo de los participantes.

Red Temática: Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible

- **Duración y período de la estancia en las universidades de destino:** Las estancias tendrán duración de cinco meses y se realizarán durante el curso 2019/2020 (primer cuatrimestre – en todo caso las movilidades deberán iniciarse durante el año 2019).
- **Condiciones Económicas:**
 - ✓ gastos de viaje: 550 €
 - ✓ Ayuda mensual en concepto de gastos de alojamiento y manutención (hasta 5 mensualidades), según baremo de ayudas PIMA para cada país de destino. Las ayudas PIMA no tienen por objeto cubrir la totalidad de los gastos de los estudiantes en el extranjero, sino compensar la diferencia de vivir fuera de su ámbito familiar y local:
 - Argentina: 500€/mes
 - Bolivia: 400€/mes
 - Chile: 500€/mes
 - Guatemala: 400€/mes
 - Colombia: 500€/mes
 - México: 500€/mes
 - ✓ No se exigirá a ningún estudiante en situación de movilidad en el marco del presente Programa el pago de ninguna tasa universitaria, directa o indirecta, en la Universidad de Destino. Sin embargo, ciertos gastos menores podrán ser exigidos, en las mismas condiciones que a los estudiantes locales.
 - ✓ La Oficina de Relaciones Internacionales incluirá a los estudiantes aceptados por la universidad de destino en la póliza colectiva, con cargo al Plan Propio de Internacionalización, para el período de estancia de estudiante. Es obligación del



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

**Vicerrectorado
de Internacionalización**



CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL PROGRAMA PIMA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019/2020

estudiante comunicar con antelación cualquier modificación del período de estancia para asegurarse de que el seguro cubra el período completo de la estancia en el extranjero.

- ✓ Todos los demás gastos (diferencia hasta cubrir el coste total del viaje, así como los gastos de su estancia que la ayuda no alcance cubrir) corren a cargo de los participantes.

Para una mayor información los interesados pueden dirigirse a la Oficina de Relaciones Internacionales de los respectivos centros. La información sobre el Programa PIMA está disponible en el enlace: http://www.oei.es/pima/doc_base.php

5. Obligaciones de las y los estudiantes seleccionados.

Las y los estudiantes que participen en el programa tienen las siguientes obligaciones:

- a) Las personas seleccionadas y que acepten la plaza de esta convocatoria y que tengan una plaza de intercambio (Programa Propio, Erasmus, etc.) adjudicada en resoluciones anteriores para el período coincidente con la movilidad PIMA, deberán presentar la renuncia a aquella, indicando en el motivo la concesión de la plaza PIMA.
- b) Cumplimentar y presentar la documentación necesaria para la aceptación por la universidad de destino, realización y justificación de la estancia de acuerdo con lo requerido por el Programa- publicado en <http://www.oei.es/pima/formularios.php> (formularios de alumnos).
- c) Gestionar su viaje e incorporarse a la universidad de destino en las fechas previstas para ello.
- d) Gestionar el acuerdo de estudios con el Responsable de su Facultad antes de su partida y cursar los estudios acordados.
- e) Formalizar la matrícula en la Universidad de Granada en los estudios indicados en el acuerdo de estudios, de acuerdo con lo que se indique en las normas de matrícula para el curso 2019/2020. La exención de matrícula en la universidad de destino no implica la exención de precios públicos en la UGR. Cada estudiante deberá abonar el importe completo que corresponda a su matrícula durante el curso 2019/2020 en la UGR.
- f) Remitir el certificado de llegada a La Oficina de Relaciones Internacionales a su llegada a la universidad de destino.
- g) Entregar en la ORIC, en el plazo de quince días desde el regreso de su estancia:
 - Certificado final de estancia (original) sellado por la universidad de destino (en el formato requerido por la convocatoria, véase en <http://www.oei.es/pima/formularios.php> (formulario “certificado de permanencia”));



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

**Vicerrectorado
de Internacionalización**



CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL PROGRAMA PIMA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019/2020

- Informe final sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino.
http://internacional.ugr.es/pages/archivos/impresos/informefinalestanciaintercambiolm_rev_aw

Además, de acuerdo con lo especificado en el documento base del Programa PIMA (http://www.oei.es/historico/pima/doc_base.php), los estudiantes asumirán personalmente la responsabilidad de cumplir con las exigencias sanitarias (vacunación, etc.) establecidas por los países de destino y tránsito. Asimismo, asumirán el cumplimiento de los trámites y costes migratorios necesarios para su estancia en el país de destino.

Los estudiantes asumirán la responsabilidad de los daños que pudieran sufrir y de los perjuicios que pudieran causar durante su participación en el Programa y que no estén cubiertos por el seguro contratado.

Los estudiantes beneficiarios de las ayudas deben estar dispuestos a responder a las preguntas de las instituciones vinculadas al Programa, a participar en reuniones, a cumplimentar encuestas de evaluación e, incluso, si fuese necesario, a participar en las reuniones destinadas a difundir información sobre los proyectos y sus resultados.

6. Reconocimiento académico

La Universidad de Granada reconocerá los estudios que se cursen durante la estancia previa formalización del acuerdo de estudios entre el estudiante y el Responsable Académico de la UGR. El acuerdo de estudios y sus eventuales modificaciones se deberán formalizar en el modelo oficial de la Universidad de Granada:

<http://internacional.ugr.es/pages/archivos/impresos/impresosformularios>

7. Procedimiento

7.1. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se entregarán en la Oficina de Relaciones Internacionales (Avda. del Hospicio S/N; Complejo Administrativo Triunfo) o a través de Registro General o cualquiera de los registros auxiliares de la Universidad de Granada en el modelo establecido al efecto, debidamente cumplimentado y con la firma original del solicitante hasta las **14:00 horas del 09 de mayo de 2019**.
<http://internacional.ugr.es/pages/archivos/impresos/impresosolicituddestinosprogramasdemovilidadinternacional>

En la solicitud deben constar los destinos que se soliciten, con indicación de orden de preferencia.



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

**Vicerrectorado
de Internacionalización**



CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL PROGRAMA PIMA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019/2020

7.2. Criterios de selección

El criterio de selección será el resultado del expediente académico y los conocimientos acreditados en lengua inglesa. La competencia en la lengua inglesa se valorará para todos los destinos solicitados, siempre que se justifique la acreditación de un nivel igual o superior a B1, asignándose la siguiente puntuación: B1 – 0,5 puntos; B2 – 1 puntos; C1 -1,5 puntos; C2 – 2 puntos.

La competencia en lenguas extranjeras se podrá justificar por medio de la presentación de la documentación oficial que acredite un nivel equiparable a los establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de acuerdo con los niveles y las formas de acreditación se detallan en la [TABLAS DE CERTIFICADOS OFICIALES ACEPTADOS POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA LA ACREDITACIÓN DE LENGUAS EXTRANJERAS Y SU CORRESPONDENCIA CON EL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS](#) (Basado en el Convenio de Colaboración de Universidades Públicas Andaluzas sobre Acreditación de Lenguas Extranjeras) publicada en la web del Vicerrectorado de Internacionalización: <http://internacional.ugr.es> >> Política Lingüística >> Tabla de Competencia Lingüística.

La solicitud de reconocimiento de la competencia lingüística se podrá presentar, asimismo, por el procedimiento telemático de sede electrónica (Procedimiento “Movilidad Internacional: Aportación de documentación acreditativa de competencias lingüísticas”).

Los datos de competencia lingüística de quienes acreditaron sus conocimientos en convocatorias anteriores así como el nivel de competencia lingüística acreditado para la obtención del título de grado que figure en las bases de datos de la UGR correspondientes a **expedientes finalizados** en el último día del plazo de solicitud de la presente convocatoria serán incorporados a la solicitud, sin que sea necesario que vuelvan a presentar la justificación, salvo que se trate de la acreditación de un nivel superior.

7.3. Calendario de selección

- Presentación de solicitudes: desde la fecha de publicación hasta el 09 de mayo de 2019.
- Publicación de los listados provisionales de adjudicación de plazas: el 15 de mayo de 2019.
- Plazo de alegaciones: hasta el 20 de mayo de 2019.
- Publicación de los listados definitivos de adjudicación de plazas: 24 de mayo de 2019.
- Plazo de aceptación y renuncia: hasta el 30 de mayo de 2019.



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

**Vicerrectorado
de Internacionalización**



CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL PROGRAMA PIMA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019/2020

7.4. Instrucción y resolución del procedimiento

La instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada.

Las resoluciones de selección se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada.

Las personas seleccionadas deberán firmar una carta de conformidad y aceptación de su destino comprometiéndose a cumplir las normas del programa. La aceptación de la plaza incluye la autorización expresa a la Oficina de Relaciones Internacionales para remitir a la institución de destino los datos académicos y personales que requiera ésta para la nominación y tramitación de la aceptación de cada estudiante. Asimismo, los datos de los estudiantes que acepten la plaza serán trasladados a la base de datos del programa en la OEI.

La aceptación definitiva de los candidatos seleccionados corresponde en exclusiva a la institución de destino, que podrá rechazar aquellas candidaturas que, a su parecer, no cumplan los requisitos establecidos.

Granada, 23 de abril de 2019

Fdo. Dorothy Kelly
Vicerrectora de Internacionalización